



1 N U M E R O : 12041/88. -----

2 CONSTITUCION DE LA SOCIE--

3 DAD ANONIMA DENOMINADA

4 VISION UNO (VISION) S.A.

5 C U A N T I A : S/.2'000.000,00. -----

6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRES DE

8 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, AN-

9 TE MI, ABOGADO E D U A R D O A L B E R T O F A L-

10 Q U E Z A Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUA-

11 YAGUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----

12 a) SEÑOR ENRIQUE BOISSET QUEVEDO, DEBIDAMENTE REPRE-

13 SENTADO POR EL SEÑOR JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS,

14 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO,

15 EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, SEGUN PO-

16 DER QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PU-

17 BLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; -----

18 b) SEÑOR HANZ CHARLES PEGOT OGIER, DEBIDAMENTE RE-

19 PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE JOAQUIN FRANCO PO-

20 RRAS, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABO-

21 GADO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, SE-

22 GUN PODER QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRI-

23 TURA PUBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; -----

24 c) SEÑORA GLORIA MARIA MARCOS GALECIO, QUIEN -

25 DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR

26 SUS PROPIOS DERECHOS. -----

27 d) SEÑORA MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES CORDERO,

28 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTI-

1 VA POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----
2 e) SEÑOR ERNESTO AUGUSTO MAENZ, QUIEN DECLARA SER
3 ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS
4 DERECHOS. -----

5 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA -
7 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESEN-
8 TADO SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE CONO-
9 CER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR
10 ESTE ESCRITURA PUBLICA DE " CONSTITUCION DE SOCIE-
11 DAD ANONIMA ", SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ES-
12 TAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MA-
13 NERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SUS OTORGAMIENTO -

14 ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

15 ✓ SEÑOR NOTARIO : -----

16 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
17 Blicas A SU CARGO UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
18 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
19 TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----

20 P R I M E R A : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----

21 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANI-

22 FIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA -

23 COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA : VISION UNO -

24 (VIUNO) S.A. -----

25 LOS SEÑORES : ¹ ENRIQUE BOISSET QUEVEDO, DE NACIONALI-

26 DAD PERUANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERA-

27 DO ESPECIAL ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO, CONFORME -

28 CONSTA DEL PODER QUE SE ACOMPAÑA A LA MATRIZ DE



7m

1 ESTA ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; EL
2 SEÑOR ²HANS CHARLES PEGOT OGIER, DE NACIONALIDAD FRAN-
3 ~~CESA~~, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ES-
4 PECIAL ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, CONFORME
5 CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA A LA MATRIZ DE ES-
6 TA ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; LA
7 SEÑORA ³GLORIA MARIA MARCOS ⁴GALECIO, POR SUS -
8 PROPIOS DERECHOS; LA SEÑORA MARIA LEONOR TRUJILLO -
9 FEBRES CORDERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, EL SE-
10 ÑOR ERNESTO AUGUSTO MAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS.
11 S E G U N D A : -----
12 LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
13 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
14 ÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE
15 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES -
16 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----
17 ** E S T A T U T O S D E VISION UNO (VIUNO) S.A. **
18 CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLA-
19 ZO, CAPITAL Y ACCIONES. -----
20 ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACION DE VISION UNO
21 ===== (VIUNO) S.A., SE CONSTITUYE UNA COMPAÑIA
22 ANONIMA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. - EL OBJETO DE LA
23 COMPAÑIA SERA DEDICARSE A LA REALIZACION DE OBRAS
24 AUDIOVISUALES, Y SU COMERCIALIZACION EN EL MERCADO
25 NACIONAL Y EXTRANJERO. - LA COMPAÑIA, PARA EL CUMPLI-
26 MIENTO DE SU OBJETO, PODRA IMPORTAR LAS MAQUINARIAS
27 Y/O MATERIAS PRIMAS INDISPENSABLES PARA EL CUMPLI-
28 MIENTO DE SU OBJETO, Y REALIZAR TODOS AQUELLOS AC-

1 TOS PERMITIDOS POR LA LEY AUXILIARES O COMPLEMENTA--
2 RIOS CON SU ACTIVIDAD Y QUE SE RELACIONEN CON SU
3 OBJETO. -----

4 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA TIENE SU DOMICILIO --
5 ===== PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPU-
6 BLICA DEL ECUADOR, PERO PODRA ESTABLECER SUCURSALES O
7 AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. -----

8 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESEN-
9 ===== TE CONTRATO DE COMPAÑIA ES DE CIENTO AÑOS --
10 CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITU-
11 RA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EN EL REGISTRO --
12 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. -----

13 ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE
14 ===== DOS MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN DOS MIL
15 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMI-
16 NAL DE UN MIL SUCRES CADA UNA NUMERADAS DEL CERO
17 CERO UNO AL DOS MIL INCLUSIVE. CADA ACCION QUE ES-
18 TE TOTALMENTE PAGADA DARA EL DERECHO A UN VOTO EN
19 LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
20 TAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS TENDRAN ESE DERECHO
21 EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. LOS TITULOS DE
22 LAS ACCIONES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR
23 LA LEY Y LLEVARAN LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL
24 GERENTE. -----

25 ARTICULO QUINTO.- LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CON-
26 ===== FORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PER-
27 TINENTES. LA COMPAÑIA CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LAS
28 ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE



W

1 ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----
2 ARTICULO SEXTO.- EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA O SUS-
3 ===== TRACCION O INUTILIDAD DE UN TITULO DE ACCION
4 SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA CONFERIR
5 UN NUEVO TITULO EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIADO, SUS-
6 TRAIDO O INUTILIZADO. -----
7 CAPITULO SEGUNDO : DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y
8 ~~REPRESENTACION.~~ -----
9 ARTICULO SEPTIMO.- LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA
10 ===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA
11 POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE Y EL DI-
12 RECTO. QUIENES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES -
13 COMPETE POR LAS LEYES Y LAS QUE LES SEÑALE ESTE -
14 ESTATUTO. -----
15 ARTICULO OCTAVO.- LA PRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
16 ===== EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA ESTARA A CAR-
17 GO DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE,
18 DE LOS DIRECTORES, EN TODOS SUS NEGOCIOS Y OPERA-
19 CIONES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS -
20 ESTATUTOS. -----
21 CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL. -----
22 ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL FORMADA POR LOS
23 ===== ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS,
24 ES LA MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS APOR-
25 TES Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS,
26 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA. -----
27 ARTICULO DECIMO.- SON LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
28 ===== GENERAL DE ACCIONISTAS : -----

RL

RL

adn

EL DI-

- 1 a) NOMBRAR AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, A LOS DI--
- 2 RECTORES, Y AL COMISARIO. -----
- 3 b) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS NOMBRA--
- 4 DOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS CUANDO ESTIMEN CON--
- 5 VENIENTE. -----
- 6 c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIATICOS
- 7 CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE. -----
- 8 d) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y DE--
- 9 MAS CUENTAS QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA
- 10 LE SOMETAN ANUALMENTE A SU CONSIDERACION Y APRO--
- 11 BARLOS U ORDENAR SU RECTIFICACION. -----
- 12 e) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE
- 13 HABERLAS, Y FIJAR CUANDO PROCEDA LA CUOTA DE
- 14 ESTAS PARA LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVA --
- 15 DE LA SOCIEDAD, PORCENTAJE QUE NO PODRA SER ME--
- 16 NOR DEL FIJADO EN LA LEY. -----
- 17 f) ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE
- 18 LIBRE DISPOSICION. -----
- 19 g) CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER PUNTO QUE --
- 20 LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, LOS
- 21 DIRECTORES, EL GERENTE, O EL COMISARIO. -----
- 22 h) REFORMAR EL PRESENTE ESTATUTO. -----
- 23 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRE--
- 24 ===== SIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, Y
- 25 EL GERENTE ACTUARA DE SECRETARIO. ✓ EN AUSENCIA DEL
- 26 PRESIDENTE O DEL GERENTE PRESIDIRA LA JUNTA EL VI--
- 27 CEPRESIDENTE ✓ ACTUARA DE SECRETARIO LA PERSONA QUE
- 28 LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR TALES FUN--



1 CIONES. -----
2 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- TODA CONVOCATORIA DE LOS -
3 ===== ACCIONISTAS PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARA
4 MEDIANTE AVISO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COM-
5 PAÑIA EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETER-
6 MINA LA LEY, EL COMISARIO SERA CONVOCADO ESPECIAL E
7 INDIVIDUALMENTE PARA LA SESION DE LA JUNTA GENERAL
8 DE ACCIONISTAS PERO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSA -
9 DE DIFERIMIENTO DE LA REUNION. -----
10 ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HA-
11 ===== CERSE REPRESENTAR A LAS JUNTAS GENERALES POR
12 OTRAS PERSONAS MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE
13 PERO NI EL PRESIDENTE NI NINGUN OTRO FUNCIONARIO DE
14 LA COMPAÑIA, ASI COMO EL COMISARIO NO PODRAN OSTEN-
15 TAR ESTA REPRESENTACION. -----
16 ARTICULO DECIMO CUARTO.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN
17 ===== LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES LA JUNTA GENE-
18 RAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA
19 VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO O LUGAR
20 DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUN-
21 TO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRESENTADA
22 LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS ACCID-
23 NISTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA
24 GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES SOBRE LOS PUNTOS A
25 TRATARSE EN DICHA JUNTA, LAS ACTAS DE LAS SESIONES
26 DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADAS CONFORME
27 LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO DEBERAN SER SUSCRITOS
28 POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE

1 CONCURRAN A ELLA BAJO LA PENA DE NULIDAD. -----
2 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA
3 ===== CONSIDERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA DE-
4 LIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTA REPRE-
5 SENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA POR LO MENOS LA
6 MITAD DEL CAPITAL PAGADO, LA JUNTA GENERAL SE REU-
7 NIRA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE AC-
8 CIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE ASI EN LA -
9 CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO SE HAGA, PARA ES-
10 TABLECER EL QUORUM ANTEDICHO, SE TOMARA EN CUENTA -
11 LA LISTA DE ASISTENTES QUE DEBERA FORMULAR EL GE-
12 RENTE Y FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O
13 QUIENES HICIERAN SUS VECES. -----

14 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
15 ===== ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE UNA
16 VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A
17 LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO, EN LA PRE-
18 INDICADA REUNION ANUAL LA JUNTA GENERAL DEBERA CON-
19 siderar ENTRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA LOS -
20 ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES ~~a~~ ~~b~~ ~~c~~ ~~d~~
21 ~~e~~ f, g, h, DEL ARTICULO DECIMO DE LOS PRESENTES
22 ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
23 NISTAS SE REUNIRA CUANDO ASI LO RESOLVIERE EL PRE-
24 SIDENTE O CUANDO LO SOLICITAREN A ESTE UNO O MAS
25 ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA
26 PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -----

27 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LE-
28 ===== GALES ESTA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL DE



1 ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MAYORIA DE VOTOS
2 DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESION. DE CA-
3 DA SESION SE LEVANTARA UN ACTA QUE DEBERA APROBARSE
4 EN LA MISMA SESION.
5 CAPITULO CUARTO : DEL DIRECTORIO.
6 ARTICULO DECIMO OCTAVO. EL DIRECTORIO DE LA COMPA-
7 ===== NIA SE INTEGRARA POR EL PRESIDENTE ELEGIDO
8 POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR TRES
9 VOCALES LOS CUALES TAMBIEN SERAN ELEGIDOS POR LA
10 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL LAPSO DE UN
11 AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS PARA SER DIRECTOR NO
12 SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPANIA.
13 ARTICULO DECIMO NOVENO. EL DIRECTORIO ESTARA PRESI-
14 ===== DIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y EN
15 AUSENCIA DE ESTE POR EL VOCAL QUE DESIGNE CON CAR-
16 GO DE VICEPRESIDENTE EN CADA OCASION DEL DIRECTORIO
17 Y ACTUARA DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO LA PERSONA
18 QUE DESIGNE PARA TAL CARGO EL DIRECTORIO.
19 ARTICULO VIGESIMO. EL DIRECTORIO SE REUNIRA ORDI-
20 ===== NARIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ CADA MES
21 Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDEN-
22 TE, POR SI O A PETICION DE POR LO MENOS DOS DI-
23 RECTORES. PARA SU INSTALACION SE REQUERIRA LA MAYO-
24 RIA NUMERICA DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS, SUS
25 RESOLUCIONES Y ACUERDOS SERAN TOMADOS A MAYORIA SIM-
26 PLE Y CONSTARA EN ACTA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE
27 Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO. CADA DIRECTOR TENDRA
28 DERECHO A VOTO Y EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O

1 QUIEN HAGA SUS VECES TENDRA VOTO DIRIMENTE. -----

2 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-

3 ===== DEL DIRECTORIO : -----

4 a) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-

5 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON LAS LIMITACIONES

6 ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. -----

7 b) SEÑALAR LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CO-

8 RRESPONDEN AL GERENTE. -----

9 c) ACTUAR COMO ORGANISMO DE CONTROL DE LA COMPA-

10 ÑIA. -----

11 d) CONOCER TODOS LOS PUNTOS QUE SE SOMETAN A SU

12 CONSIDERACION CUALESQUQUIERA DE SUS MIEMBROS. -----

13 e) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS

14 BIENES DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZAR LA CONTRATA-

15 CION DE PRESTAMOS, VENTAS DE ACTIVOS O CUALES-

16 QUIER FORMA DE OBLIGACION DE LA COMPAÑIA DE -

17 CARACTER ECONOMICO QUE SUPERE UN MONTO DE VEIN-

18 TE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) -----

19 f) DESIGNAR DE ENTRE SUS MIEMBROS O DE UNA PERSO-

20 ÑA EXTREÑA AL DIRECTORIO A LA PERSONA QUE REEM-

21 PLAZARA AL GERENTE EN LOS CASOS DE FALTA, AU-

22 SENCIA O IMPEDIMENTO, PERSONA QUE OSTENTARA EL

23 TITULO DE GERENTE ENCARGADO. -----

24 CAPITULO QUINTO : DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE. ---

25 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE, PODRA SER

26 ===== ACCIONISTA O NO Y SERA ELEGIDO POR LA JUN-

27 TA GENERAL POR UN PERIODO DE UN AÑO PUDIENDO SER

28 REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. -----



1 ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EL PRESIDENTE DE LA COM-
2 ===== PAÑIA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES : -

3 a) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
4 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA SIN EL CONCURSO DE
5 NINGUN OTRO FUNCIONARIO, CON LAS LIMITACIONES
6 ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. -----

7 b) FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE ACCIO-
8 NES EN UNION DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA. -----

9 c) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y DEMAS CUENTAS.

10 d) TODAS LAS DEMAS DETERMINADAS EN ESTOS ESTATUTOS.

11 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL GERENTE DE LA COMPAÑIA
12 ===== PODRA SER ACCIONISTA O NO Y SERA ELEGIDO
13 POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE
14 UN AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. -----

15 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL GERENTE DE LA COMPA-
16 ===== ÑIA TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE
17 LE SEÑALE EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA, Y DENTRO

18 DE ESTAS PODRA TENER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDI-
19 CIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA. -----

20 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EL VICEPRESIDENTE Y EL GE-
21 ===== RENTE SERAN REEMPLAZADOS POR LAS PERSONAS
22 QUE DESIGNE EL DIRECTORIO DE ACUERDO A LO ESTABLE-
23 CIDO EN EL ARTICULO. -----

24 CAPITULO SEXTO : DEL COMISARIO. -----

25 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- LA JUNTA GENERAL DE AC-
26 ===== CIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO EL CUAL PO-
27 DRA SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA COMPAÑIA Y DURA-
28 RA UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO

1 SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. SUS ATRIBUCIONES SERAN
2 LAS SEÑALADAS POR LA LEY. -----

3 CAPITULO SEPTIMO : DISPOSICIONES GENERALES. -----

4 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- RESERVA LEGAL.- LA RESER-

5 ===== VA LEGAL SE FORMARA POR LO MENOS CON EL

6 DIEZ POR CIENTO DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE ARROJE

7 CADA EJERCICIO ECONOMICO HASTA COMPLETAR EL PORCEN-

8 TAJE MINIMO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COMPAÑIAS. --

9 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DISTRIBUCION DE LAS UTI-

10 ===== LIDADES.- UNA VEZ APROBADOS LOS BALANCES Y

11 ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONO-

12 MICO RESPECTIVO, Y DESPUES DE PRACTICADAS LAS DE-

13 DUCCIONES NECESARIAS PARA LA FORMACION DE LA RESER-

14 VA LEGAL, DE LAS RESERVAS ESPECIALES Y OTRAS QUE

15 CORRESPONDIERON O HAYAN SIDO RESUELTAS POR LA JUNTA

16 GENERAL, EL SALDO DE UTILIDADES LIQUIDAS SERA DIS-

17 TRIBUIDO EN LA FORMA QUE RESUELVA LA JUNTA GENERAL

18 DE ACCIONISTAS. DE LAS UTILIDADES REALIZADAS DE LA

19 COMPAÑIA SE LIQUIDARAN AL TREINTA Y UNO DE DICIEM-

20 BRE DE CADA AÑO. -----

21 ARTICULO TRIGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- LA

22 ===== COMPAÑIA SE DISOLVERA EN LOS CASOS PREVIS-

23 TOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS. PARA EL EFECTO DE LA

24 LIQUIDACION LA JUNTA GENERAL NOMBRARA UN LIQUIDADOR

25 Y HASTA QUE LO HAGA ACTUARA COMO TAL EL PRESIDEN-

26 TE DE LA COMPAÑIA O QUIEN HAGA SUS VECES. -----

27 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.

28 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA VISION UNO (VIUNO)



1 S.A. .
2 HA SIDO SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA : EL SEÑOR
3 ENRIQUE BOISSET QUEVEDO, POR LA INTERPUESTA PERSONA
4 DE SUS APODERADO ESPECIAL ABOGADO JOSE JOAQUIN FRAN-
5 CO PORRAS. HA SUSCRITO CIENTOS ACCIONES ORDINARIAS Y
6 NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, Y HA PAGA-
7 DO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTAS
8 EN NUMERARIO. EL SEÑOR HANS CHARLES PEGOT OGIER
9 POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU APODERADO ESPECIAL
10 ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS. HA SUSCRITO MIL
11 SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN
12 MIL SUCRES CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR
13 CIENTO DEL VALOR DE ESTAS EN NUMERARIO. LA SEÑORA
14 GLORIA MARCOS GALECIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS HA
15 SUSCRITO CIENTOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE -
16 UN MIL SUCRES CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO
17 POR CIENTO DEL VALOR DE ESTAS EN NUMERARIO. EL SE-
18 ñOR ERNESTO AUGUSTO MAENZ OCAMPO, POR SUS PROPIOS -
19 DERECHOS, HA SUSCRITO CIENTOS ACCIONES ORDINARIAS Y NO-
20 MINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y HA PAGADO
21 EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTAS EN NUMERARIO;
22 Y LA SEÑORA MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES CORDERO, HA
23 SUSCRITO CIENTOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
24 UN MIL SUCRES CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO
25 POR CIENTO DEL VALOR DE ESTAS EN NUMERARIO. EL PA-
26 GO DEL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES SE HA EFEC-
27 TUADO CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTE-
28 GRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL FILANBANCO Y -

1 EL SALDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE
2 CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS LO PAGARAN EN --
3 EL PLAZO DE UN AÑO Y EN NUMERARIO. -----

4 C U A R T A : -----

5 QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS LOS ABOGADOS ESTEBAN
6 AMADOR BENDON Y/O JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS. PARA
7 QUE CUALQUIERA DE ELLOS PUEGA REALIZAR TODAS
8 LAS DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA OBTEN-
9 ER LA APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COMPAÑIA. IN-
10 CLUSIVE LA OBTENCION DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBU-
11 YENTES. -----

12 AGREGUE USTED. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE
13 ESTILO E INSERTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABI-
14 TANTES : -----

15 UNO) EL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE --
16 CAPITAL OTORGADO POR EL FILANBANCO; -----

17 DOS) CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS
18 ACCIONISTAS FUNDADORES; -----

19 TRES) AUTORIZACION PARA LA INVERSION EXTRANJERA QUE
20 EFECTUARAN LOS SEÑORES ENRIQUE BOISSET Y HANS
21 CHARLES PEGOT OGIER. -----

22 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.

23 A B O G A D O : REGISTRO NUMERO : TRES MIL CUATROCIE-
24 TOS ONCE " . -----

25 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA :
26 EL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL;
27 LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS AC-
28 CIONISTAS FUNDADORES; LAS AUTORIZACIONES PARA LAS IN-



Nº R O : 1.042/88.



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR DON HANS PEGOT OGIER, A
FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADOS
ESTEBAN AMADOR RENDON Y/O JOSE
JOAQUIN FRANCO PORRAS. -----

C U A N T I A : Indeterminada. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de agosto

de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, abogado E
DUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del can -

tón Guayaquil, comparece : el señor don HANS PEGOT OIER,

quien declara ser francés, entendido en el idioma espa
ñol, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.- El

compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciu-

dad de Lima, República del Perú, de tránsito por esta

ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien

por haberme presentado su respectivo documento de iden-

tificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a

otorgar esta escritura pública de " poder especial " ,

sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a

la que procede de una manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : --

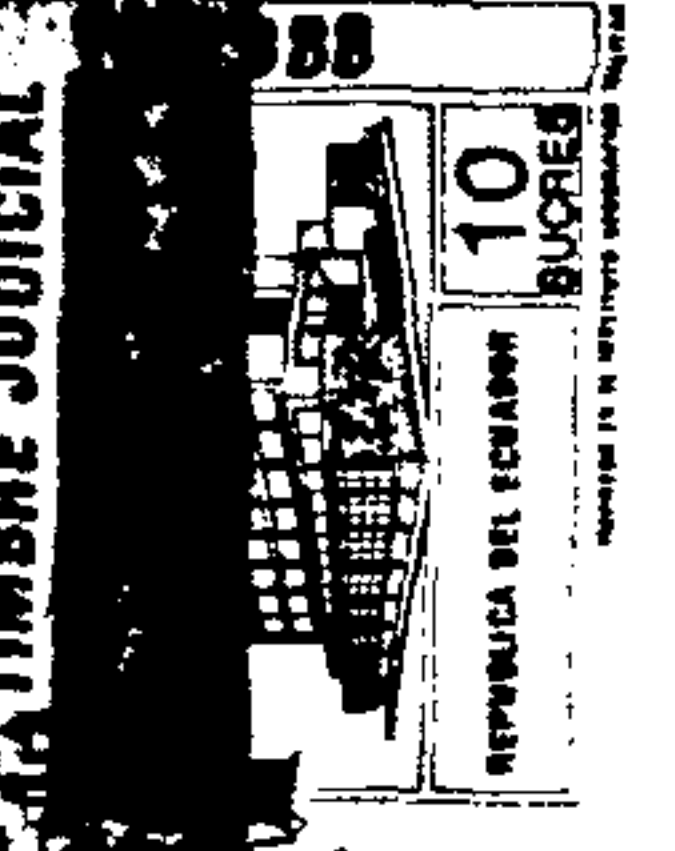
" SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar en el registro de es-

crituras públicas que se encuentra a su cargo una de -

poder en la que consten las siguientes declaraciones :

CLAUSULA PRIMERA : Interviene a la celebración y otorga-

miento de esta escritura el señor HANS PEGOT OGIER. -----



LG/.

CLAUSULA SEGUNDA : HANS PEGOT OGIEF, de nacionalidad -

francesa con domicilio en la ciudad de Lima, República

del Perú, por la presente designo a los señores abo -

gados Esteban Amador Rendón y/o José Joaquín Franco Po -

rras, para que uno cualquiera de ellos de nacionalidad

ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil - Ecuador, sea

Apoderado de mi representada con amplios y suficientes

poderes para : UNO.- Tomar cualquier medida necesaria o

conveniente para obtener del Ministerio de Industrias, Co -

mercio, Integración y Pesca, las autorizaciones que fue -

ren necesarias para efectuar la inversión extranjera que

haré en la constitución y establecimiento de una compa -

ñía anónima que se denominará VISION UNO (VIUNO) S.A..-

Para este propósito el Apoderado puede presentar cualquier

clase de peticiones y comparecer ante cualquier autori -

dad administrativa para tomar cualquier medida para el

propósito mencionado.- DOS.- Firmar la correspondiente es -

critura pública de constitución de la Compañía Anónima

VISION UNO (VIUNO) S. A., suscribir y pagar las ac -

ciones, adoptar y aprobar los Estatutos de la Compañía

VISION UNO (VIUNO) S. A. y cualquier clase de conve -

nios para dicha constitución, comparecer ante la Super -

intendencia de Compañías del Ecuador para obtener la a -

probación de la Constitución, Estatutos y tomar cualquier

otra medida necesaria o conveniente para el perfecciona -

miento de la Constitución de la Compañía.- TRES.- Reci -

bir los Certificados Provisionales o los Títulos de ac -

ciones que se emitan en mi nombre.- CUATRO.- Asistir a



Juntas Generales de Accionistas que celebre la men-
ta a la Compañía, con derecho a votar en las mismas.-
- Registrar la inversión extranjera en el Banco
Central del Ecuador. En General, el Apoderado tendrá -
las facultades suficientes para firmar cualesquiera docu-
mento organizacional que sea necesario para la constitu-
ción de la Compañía VISION UNO (VIUNO) S. A. y to-
mar las medidas para la autorización y registro de la
inversión extranjera directa de mi representada.- Este
poder tendrá vigencia hasta el treinta de diciembre de
mil novecientos ochenta y ocho. -----

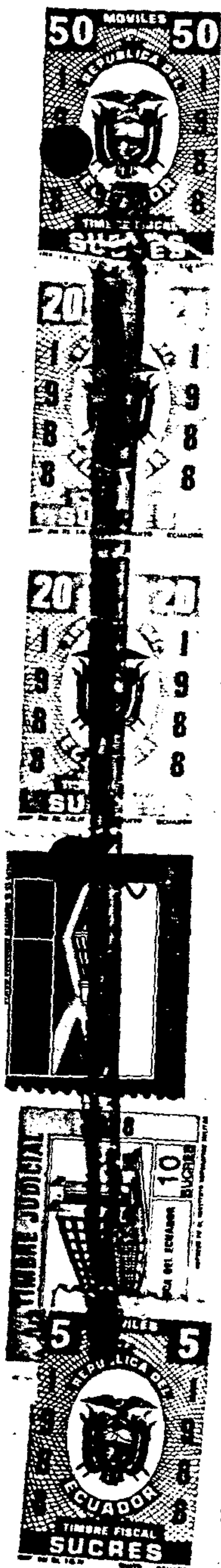
Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
estilo necesarios para la plena validez de esta escri-
tura pública.- Firmado : José Joaquín Franco Porras.-ABO

GADO.- Registro número : tres mil cuatrocientos once. "

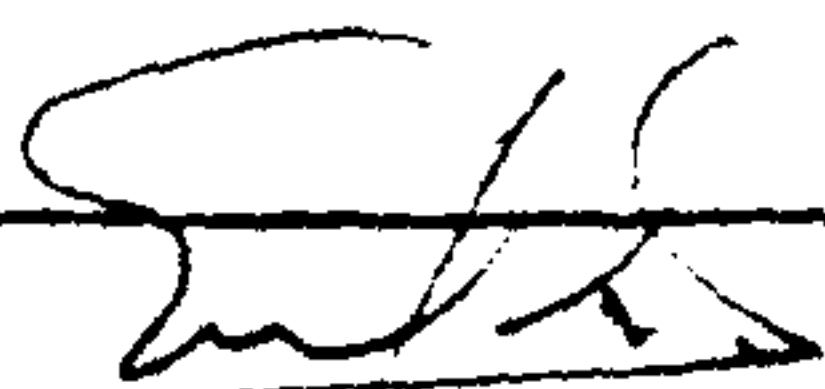
Queda agregado a la presente escritura pública : el com-
probante de pago correspondiente al impuesto a los co-
legios nacionales " Aguirre Abaã " y " Dolores Sucre"
de esta ciudad! -----

Hasta aquí la minuta y su comprobante de pago agrega-
do, todos los cuales en un mismo texto, quedan eleva-
dos a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
escritura pública al compareciente, éste la aprueba y
la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

Hans Pegot Ogier

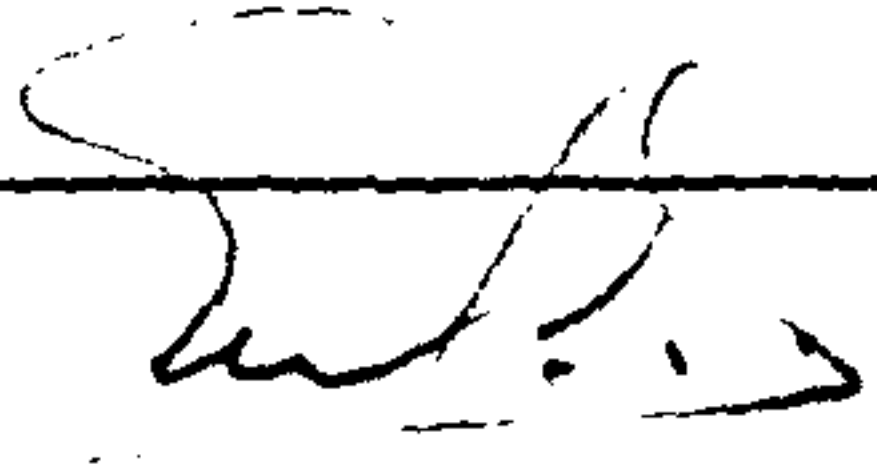


EL NOTARIO,



Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, en dos fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días
del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.



EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Gu
El suscrito Enrique Boisset Quevedo, de nacionalidad peruana con domicilio en Reynaldo Vivanco 405 - 4 Chacarilla del Estanque Lima, República de Perú por la presente designo a los señores Abogados Esteban Amador Rendón y/o José Joaquín Franco Porras, para que uno cualquiera de ellos, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que sea mi Apoderado con amplios y suficientes poderes para:

1. Tomar cualquier medida necesaria o conveniente para obtener del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Ecuador, las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera que haré en la constitución y establecimiento de una compañía anónima que se denominará VISION UNO (VIUNO) S.A.

Para este propósito el Apoderado puede presentar cualquier clase de peticiones y comparecer ante cualquier Autoridad Administrativa para tomar cualquier medida para el propósito mencionado.

2. Firmar la correspondiente escritura pública de constitución de la Compañía Anónima VISION UNO (VIUNO) S.A. suscribir y pagar las acciones, adoptar y aprobar los Estatutos de la Compañía y cualquier clase de Convenios para dicha Constitución, comparecer ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador para obtener la aprobación de la Constitución, Estatutos y tomar cualesquiera otra medida necesaria o conveniente para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía.
3. Recibir los certificados provisionales a los Títulos de Acciones emitidos a mi nombre.
4. Registrar la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador.



En general, el Apoderado tendrá las facultades suficientes para firmar cualesquiera documento organizacional que sea necesario para la constitución de la Compañía VISION UNO (VIUNO) S.A.

y tomar las medidas para la autorización y registro de mi inversión extranjera directa.

Este Poder tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1987.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la firma que anteceden es:
Don GERARDO ENRIQUE BOISSET QUEVEDO
Identificado con LEN 08786741
Es auténtica la misma que localizo; más no
el contenido del documento. Doy Fé,

Lima, 03 JUN 1987

RAMON ESPINOSA GARRETA
NOTARIO DE LIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DE LIMA-PERU
No. 61/87

presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito certifica que es
auténtica, siendo la que usó el señor

Alegado Notario
Ramon Espinosa Garreta
Notario Público de la Ciudad de Lima,
en todos sus actos.

Partida Arancelaria: 13. d.
Derechos Cobrados: 25
Lima, a 11/6/87



[Handwritten signature]
DR. JOSE RAFAEL SERRANO H
MINISTRO
Consul General de Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 11

a. de de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 - de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el Ab. José Joaquín Franco Porras, en su calidad de Apoderado Especial de los señores Enrique Boisset Quevedo y Hans Pegot Ogier; y, el informe favorable # DRI-IE 152 MICIP, de 7 de junio de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que en la constitución de la compañía Visión Uno (Viumo) S.A., realizarán en dólares norteamericanos por el equivalente a S/. 1'700.000,00 los inversionistas ENRIQUE BOISSET QUEVEDO y HANS PEGOT OGIER, de nacionalidad peruana y francesa respectivamente, de la siguiente forma:

<u>INVERSIONISTAS</u>	<u>VALOR</u>
Enrique Boisset Quevedo	S/. 100.000,00
Hans Pegot Ogier	1'600.000,00
	1'700.000,00

La Compañía VISION UNO (VIUMO) S.A., tendrá por objeto social: la realización de obras audiovisuales, y su comercialización en el mercado nacional y extranjero. La Compañía, para el cumplimiento de su objeto, podrá importar las maquinarias y/o materias primas indispensables para el cumplimiento de su objeto, y realizar todos aquellos actos permitidos por la Ley auxiliares o complementarios con su actividad y que se relacionen con su objeto.

Su domicilio será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del exterior.

La Compañía Visión Uno (Viumo) S.A., que tendrá un capital social de S/. 2'000.000,00 será una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 85% de su capital so

...2/..



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. _____ de _____ de 1988

cial corresponde a inversión extranjera directa y el 15% es de inversión nacional; y, se le conceden 60 días de plazo contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil, para que suscriba con el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP), el Convenio de Transformación estipulado en el Capítulo II de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil,

JUN 10 1988

Rafael Macías Luque,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
ENCARGADO.



[Firma manuscrita]

JE



FILANBANCO
ECUADOR

Gquil., Agosto 1 de 19 88

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ENRIQUE BOISSET QUEVEDO	S/. 25.000,00
HANS CHARLES PEGOT OGIER	400.000,00
GLORIA MARCOS GALECIO	25.000,00
ERNESTO AUGUSTO MAENZ OCAMPO	25.000,00
MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES CORDERO	25.000,00

TOTAL

S/. 500.000,00
=====

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

VISION UNO (VIUNO) S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

PCB FILANBANCO

SANDEA
JES. C. GARCIA GARCIA



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 155596

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ENRIQUE BOISSET QUEVEDO

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

CONSTITUCION DE COMPANIA
OTROS _____

Especifique

28 JUL 1988

GUAYAS a 28° JULIO/88 de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. Mariano Arias Soriano

Jefe de Recaudaciones o Cartera GUAYAS

Secretario

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 155596



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 155593

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
ERNESTO AUGUSTO MAENZ OCAMPO		ECCAT	
CEDULAS No.			
0904286127		271815	
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAS		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS _____	
		Especifique _____	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUAYAS a 28 de JULIO/88 de 1988	

Revisado por
JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Fanny Zuñiga Gómez
Asistente Administrativa

CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO
Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 155593



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 155595

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES CORDERO

NACIONALIDAD
ECUAT

CEDULAS No.

LO904855319

080730

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

QUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS

Especifique

QUIL a 28 de JULIO/88 de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

JEFATURA RECAUDACIONES CERTIFICA

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Fanny Zúñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECAUDACIONES DEL GUA

Pedro D. Torres

RECIBO
Secretario

Edo. Antonio Arias Soriano
Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 155595

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

Nº 155594

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GLORIA MARIA MARCOS GALECIO

NACIONALIDAD

ECCAT

CÉDULAS No.

0905683256

284707

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

QUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS _____

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

29 JUL 1988
QUIL 28e JULIO/88 de 198

Revisado por

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYA

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Fernando Gómez
ADMINISTRADOR

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar
- nuestros archivos.

Nº 155594



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 155597

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

HANS PEGOT OGIER -----

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

QUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS ☐

CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

QUIL 28 de JULIO/88 de 198

Revisado por

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

Fanny Zuñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. Mariano Ariza Soriano

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 155597



1 VERSIONES EXTRANJERAS A FAVOR DE LOS SEÑORES ENRIQUE
2 BOISSET QUEVEDO Y HANS CHARLES PEGOT OGIER; Y LOS
3 PODERES ESPECIALES A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JOSE -
4 JOAQUIN FRANCO PORRAS. -----
5 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
6 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-
7 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO ,
8 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA EN ALTA -
9 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES,
10 ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL
11 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- POR EL SEÑOR ENRIQUE -
12 BOISSET QUEVEDO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-ABOGADO JO-
13 SE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- APODERADO ESPECIAL.- CEDU-
14 LA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CINCO CE-
15 RO OCHO CERO CUATRO CERO CUATRO.- CEDULA DE CONTROL
16 TRIBUTARIO NUMERO : CERO DOS CINCO NUEVE CINCO OCHO.
17 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO CUATRO NUEVE -
18 DOS SIETE OCHO.- POR EL SEÑOR HANS CHARLES PEGOT -
19 OGIER, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO JOSE JOA -
20 QUIN FRANCO PORRAS.- APODERADO ESPECIAL.- CEDULA DE
21 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CINCO CERO OCHO
22 CERO CUATRO CERO CUATRO.- FIRMADO : GLORIA M. DE
23 FERREYROS.- GLORIA MARCOS GALECIO.- CEDULA DE CIUDA-
24 DANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CINCO SEIS OCHO TRES
25 DOS CINCO SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUME-
26 RO : DOS OCHO CUATRO SIETE CERO SIETE.- CERTIFICADO
27 DE VOTACION NUMERO : CERO DOS OCHO - UNO CUATRO CIN-
28 CO.- FIRMADO : MARIA LEONOR T. DE PALMA.- MARIA LED-

1 NOR TRUJILLO FEBRES CORDERO.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-
2 MERO : CERO NUEVE - CERO CUATRO OCHO CINCO CINCO TRES
3 UNO - NUEVE.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO :
4 CERO OCHO CERO SIETE TRES CERO.- CERTIFICADO DE VO-
5 TACION NUMERO : CUATRO UNO CERO - CERO CINCO SEIS. -
6 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE AUGUSTO MAENZ. -
7 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CUATRO
8 DOS OCHO SEIS UNO DOS SIETE.- CEDULA DE CONTROL
9 TRIBUTARIO NUMERO : DOS SIETE UNO OCHO UNO CINCO. -
10 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : DOS CERO OCHO - UNO
11 OCHO NUEVE.- EL NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE. -
12 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

13
14
15
16 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
17 TE TERCER TESTIMONIO, EN QUINCE FEJAS UTILES, QUE
18 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUA-
19 TRD DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS O-
20 CHENTA Y OCHO.



21
22
23 EDUARDO FALQUEZ AYALA
24 NOTARIO PUBLICO DEL
25 CANTON GUAYAQUIL





FE: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 88 - 2-1-1-03688, de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, septiembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.



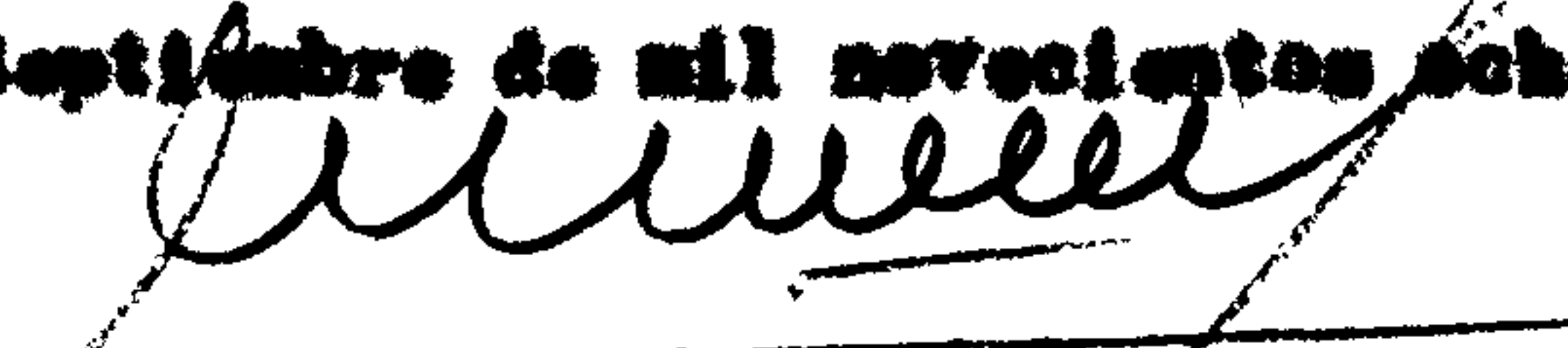
[Signature]
E. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 - 03688, dictada el 26 de Agosto de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada " VISION UNO (VIU NO) S. A. ", de fojas 38.088 a 38.118, número 10.088 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.641 del Repertorio. - Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. -

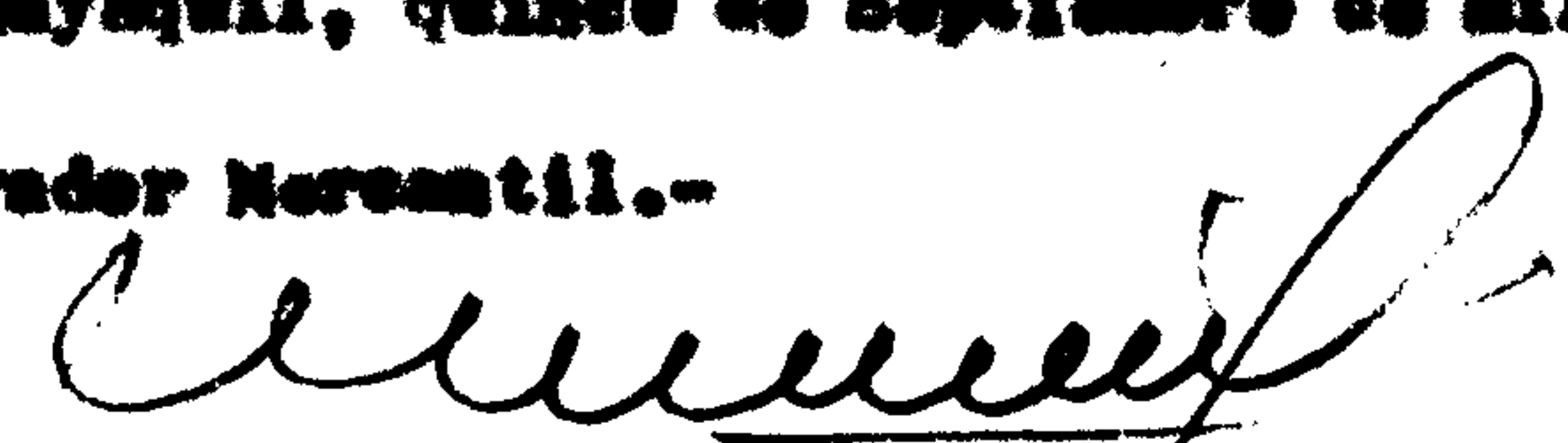
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publi-
cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil,
quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la com-
pañía "VISION UNO (VIUNO) S. A.".- Guayaquil, quince de Septiembre de mil
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil